

A LA MESA DEL SENADO



Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes presentan la siguiente **ENMIENDA TRANSACCIONAL N° 6** como **Nueva Disposición Adicional** del Proposición de Ley de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, con nº exp. 624/00007.

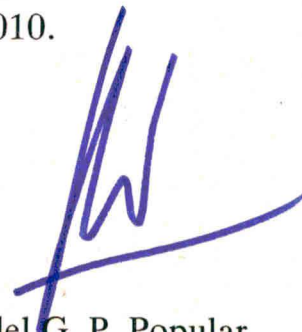
ENMIENDA TRANSACCIONAL SOBRE LA BASE DE LAS ENMIENDAS N° 26 DEL GRUPO P. CATALAN EN EL SENADO CIU, 7 G.P.S.N. Y LA N° 40 DEL G.P.S.

DISPOSICIÓN ADICIONAL. DEBER DE INFORMACIÓN (NUEVA)

«Las sociedades deberán publicar de forma expresa las informaciones sobre plazos de pago a sus proveedores en la Memoria de sus cuentas Anuales.

El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas resolverá sobre la información oportuna a incorporar en la Memoria de Cuentas Anuales de las empresas para que, a partir de las correspondientes al ejercicio 2010, la Auditoría Contable contenga la información necesaria que acredite si los aplazamientos de pago efectuados se encuentren dentro de los límites indicados en esta Ley>>.

Palacio del Senado, 2 de junio de 2010.



Portavoz del G. P. Socialista

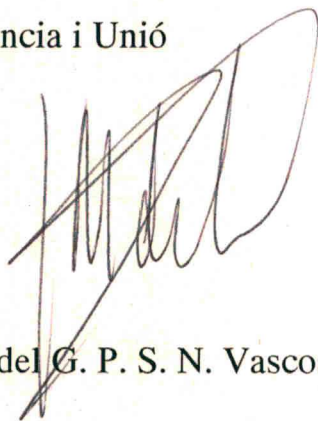
Portavoz del G. P. Popular



Portavoz del G. P.
Catalán en el Senado de

Portavoz del G. P
Entesa Catalana de
Progrés

Convergencia i Unió



Portavoz del G. P. S. N. Vascos



Portavoz del G.P.M.X